MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN N° 179

Santa Fe, 27 JUN 2024

VISTO:

El Expediente N° FG-000364/2024, mediante el cual se gestiona la aprobación de la "Guía de actuación para investigación de mercado ilegal de armas de fuego";

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 de la ley 13.013, establece que el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por la Fiscal General y los demás órganos contemplados en dicha ley, siendo ésta la responsable de la organización y el funcionamiento del mismo (art. 14).

Que mediante Resolución FG Nro. 142/2024 se creó el Equipo de Armas de Fuego en el ámbito de la Fiscalía General, integrado por el Fiscal Gastón Avila, la Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal Marina Pieretti y la Fiscal Carla Cerliani, esta última desde su rol de Fiscal del Equipo de Persecución y Gestión Estratégica de las Violencias Altamente Lesivas.

Que este equipo tiene como objeto centralizar y analizar la información vinculada al mercado ilegal de armas de fuego, realizando las coordinaciones interinstitucionales correspondientes a fin de desarrollar investigaciones estratégicas y focalizadas en las cinco Fiscalías Regionales.

Que, con el objeto de centralizar las cuestiones relativas a la persecución penal estratégica en el abordaje, este Equipo confeccionó la "Guía de actuación para investigación de mercado ilegal de armas de fuego".

Que en la mencionada Guía se desarrollan cuáles son las fuentes de información con la que contará el equipo de armas de la FG, a fin de instar investigaciones de mercados ilegales de armas vinculadas a investigaciones con hallazgos de evidencia balística e investigaciones de los circuitos económicos.

Que, asimismo, con el fin de actualizar las buenas prácticas en las investigaciones donde se cuenta con secuestro de evidencia balística se refuerza complementariamente la aplicación de la Res. FG. 305/17, la circular de la FG del 28/06/22 sobre Nuevas pautas de remisión y tratamiento de evidencia balística/SAIB y la Instrucción FG N° 2/2019 respecto a la Obligación del Fiscal de solicitar o disponer la destrucción de armas de fuego.

Que, si bien la Constitución Provincial y la normativa nacional e internacional imponen, en principio, la publicidad de los actos y el acceso a la información pública en su totalidad, la mencionada Guía constituye un documento interno de trabajo del Ministerio Público de la Acusación en lo que hace a la persecución penal de un determinado tipo de delito, resultando prudente que se mantenga en reserva su contenido y su acceso se limite a los integrantes de este Ministerio.

Que, las recomendaciones internacionales en este sentido, marcan que las limitaciones, en tanto restringidas a un tema puntual, y siempre que cumplan con los principios de proporcionalidad y necesidad, son válidas. Más aún en un caso como el presente en el que la reserva busca no poner en riesgo el correcto ejercicio de fines institucionales.

POR ELLO

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase la "Guía de actuación para investigación de mercado ilegal de armas de fuego"

ARTÍCULO 2°: Dispóngase la reserva de la "Guía de actuación para investigación de mercado ilegal de armas de fuego"

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a los Fiscales Regionales, Secretarios de Gestión y Fiscales y Fiscales Adjuntos/as, quienes deberán respetar lo indicado en el "considerando" del presente acerca de la reserva de la presente Guía, y archívese.

